

## JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

-SECCIÓN TERCERA-

Bogotá D. C., diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Asunto Proceso Ejecutivo

Radicación 11001-33-43-060-2017-00210-00

**Demandantes** Bogotá D.C.-Secretaría Distrital de Desarrollo Económico Demandado Asociación Incubadora Empresarial Colombo Europea y otros

Providencia Designa curador ad litem

## 1. ANTECEDENTES

Vencido en silencio del término de emplazamiento del demandado Asociación Incubadora Empresarial Colombo Europea, conforme el Artículo 108 del Código General del Proceso.

## 2. CONSIDERACIONES

Conforme el inciso final del Artículo 108 del Código General del Proceso, se procederá a designar curador ad litem.

## 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: En atención a lo dispuesto en el Artículo 48 del Código General del Proceso, se integra terna para designar curador ad litem a los siguientes profesionales del derecho Diana Isabel Aldana Moreno, Deymar Camilo Serrano Serrano y Leonor Ortiz Carvajal.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente a los ternados para el cargo de curador ad litem, a fin de que dentro del término de cinco (5) días siguientes concurran al Despacho.

TERCERO: Una vez se notificado el Curador Ad-Litem y vencido el término para contestar, ingrese el expediente al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA

Juez

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que le providencia se insertó en Estado Electrónico 2 del dieciocho (18) de enero de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

> HUGO HERNÁN FUENTES ROJAS Secr etario

ΔΜ